

213

RESOLUCIÓN N° /2014

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 22 ENE. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing.15475 de fecha 21 de octubre de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de Noviembre de 2013; Recepción Final N° 150 de fecha el 27 de Noviembre de 1997 emitida por la Municipalidad de Recoleta ; Resolución Sanitaria Favorable N° 2017 de fecha 29 de Enero de 1998 y certificado de cambio de razon social n° 6943 de 06 de mayo de 2013, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. MEXICO N° 688
NOMBRE : GONZALO AMENABAR Y COMPAÑIA LIMITADA
RUT. : 79.689.040-1
GIRO : IMPRENTA SIN LINOTIPIA
ROL S.I.I. : 3065-16
UNIDAD VECINAL : 24

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar , en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar que se autorice patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que GONZALO AMENABAR Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT 79.689.040-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL
CHILE
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/LMS/MRA/otc
16/01/2014

709824